

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JPT 0237-2016

En Santiago de Chile, a 11 de diciembre del año 2015, entre **DIMACOFI S. A., sociedad comercial, RUT N° 92.083.000-5**, representada por su Gerente Comercial, Mario Raffo Villanueva, cédula nacional de identidad N° 6.807.134-8 y su Gerente de Recursos Humanos, Carlos Elbo Worm, cédula nacional de identidad N° 7.217.924-2, ambos domiciliados en Avenida Vitacura # 2939 piso 15, Las Condes, Santiago, por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR- INTEGRA, RUT N° 70.574.900 – 0, giro Establecimiento de Enseñanza Pre Escolar**, domiciliada en Barros Arana # 1801, Iquique, en lo sucesivo "El Cliente", representado por YOCELIN MAKARENA SANHUEZA DOWNING, cédula de identidad N°14.572.452-k, del mismo domicilio, se ha convenido el presente Contrato de Arriendo por el cual Dimacofi entrega al Cliente los equipos que se indican a continuación según los términos y condiciones que se detallan más adelante:

1. EQUIPOS:

| MARCA | MODELO | N° DE SERIE | HH | UBICACION |
|---------|---------|-----------------|---------|------------------------------|
| SAMSUNG | CLX8640 | Z9CHB1EFA0003GH | 980335 | Barros Arana # 1801, Iquique |
| SAMSUNG | CLX8640 | Z9CHB1EG100003D | 980340 | Barros Arana # 1801, Iquique |
| SAMSUNG | CLX8640 | Z9CHB1EG10000KR | 980347 | Barros Arana # 1801, Iquique |
| SAMSUNG | SLM4580 | 07LQBJFG700014E | 1155604 | Barros Arana # 1801, Iquique |

2. CARGO DE ARRENDAMIENTO

| Costo Variable Blanco Negro | Costo Variable Color | Mínimo Garantizado Mensual (entre los 4 equipos) | |
|-----------------------------|----------------------|--|---------------|
| | | Blanco y Negro | Color |
| UF 0,00047 + IVA | UF 0,0025 + IVA | 13.000 páginas | 5.000 páginas |

Los cargos de arrendamiento por los equipos comenzarán el primer día posterior a la fecha de instalación de los equipos.

Los cargos mensuales por arrendamiento serán facturados mes a mes. Para obtener la equivalencia, se aplicará el valor de la unidad de Fomento fijada al último día hábil del mes anterior.

En caso de que la instalación no se efectuara el primer día del mes, el cargo por arrendamiento será proporcional a los días que resten hasta la terminación del mismo, y posteriormente se seguirá por mes calendario.

El Cliente se compromete a cancelar las facturas de Dimacofi dentro de los 30 días siguientes a la recepción de las mismas en sus oficinas.

Casa Matriz: Avenida Vitacura 2939, piso 15, Las Condes.

Tel: (56-2) 2 549 77 61 Fax: (56-2) 2 549 72 50 Call Center: 600 600 100

www.dimacofi.cl

KA
RG/jp


dimacofi®

Los impuestos o tasas que corresponde aplicar a los cargos mensuales de arrendamiento estipulados en el presente Contrato, incluido cualquier pago adicional, serán agregados separadamente en las facturas de Dimacofi.

El cliente conviene que DIMACOFI podrá modificar sus precios en cualquier momento durante la vigencia de este contrato, dando aviso por escrito al cliente, con no menos de 30 días de anticipación a la fecha en la cual se fuere a iniciar la aplicación de los nuevos precios.

En tal circunstancia, el Cliente podrá dar por terminado el presente Contrato si comunica por escrito a Dimacofi su voluntad de hacerlo con no menos de 10 días corridos de anticipación a la fecha en la cual comenzarán a regir los nuevos precios, caso en el que se dará por terminado este Contrato. De no darse aviso por parte del Cliente, se presumirá la aceptación de los nuevos precios por parte del Cliente y en consecuencia su continuidad.

El cliente acepta que por atrasos en el pago de las facturas superior a 60 días, Dimacofi bloqueará el servicio de atención técnica y despacho de insumos, la que permanecerá mientras no se regularice la deuda. Además Dimacofi podrá dar por finiquitado el presente contrato si la conducta de falta de pago oportuno persistiere, no excluyéndose el cliente de la cláusula de indemnización correspondiente, punto 10, penúltimo párrafo y del pago de la totalidad de lo adeudado a la fecha del retiro del (los) equipos (s).

3. REAJUSTABILIDAD

Si el Cliente no cancela las facturas de Dimacofi dentro de los treinta días posteriores a la recepción de las mismas en sus oficinas, acepta pagar dichos valores reajustados en el porcentaje de variación del I.P.C. (Índice de Precios al Consumidor) habida entre el último día del mes anterior al mes de emisión de la factura, y el último día del mes anterior al mes del pago.

4. VIGENCIA

El presente Contrato tendrá una vigencia de 36 meses, a partir de la fecha en que sea suscrito por el Cliente y Dimacofi.

Una vez cumplido el plazo de vigencia de este contrato, se entenderá automáticamente renovado por periodos anuales y sucesivos, salvo que alguna de las partes comunique a la otra su intención de no renovar, aviso que debe enviarse con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de término de su vigencia, o de su prórroga según corresponda.

5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Dimacofi proporcionará servicio técnico a los equipos multifuncionales objeto de este Contrato, durante la vigencia de este último. Este servicio incluirá ajustes, reparaciones, limpieza y mantenimiento según especificaciones de fábrica. El Cliente permitirá el libre acceso del personal técnico de Dimacofi a los equipos, durante las horas de trabajo normales de Dimacofi.

Casa Matriz: Avenida Vitacura 2939, piso 15, Las Condes.

Tel: (56-2) 2 549 77 61 Fax: (56-2) 2 549 72 50 Call Center: 600 600 1001

www.dimacofi.cl

R6
RG/je

 **dimacofi**[®]

En caso que el Cliente solicite servicio fuera de las horas de trabajo normales para Dimacofi, sábados, domingos o días festivos, se facturará al Cliente la mano de obra y los gastos de viaje, a las tarifas establecidas. De igual manera se cargará cuando el Cliente requiera servicio o reemplazo de partes debido a mala operación o negligencia en el uso de los equipos, así como también por daños causados por el empleo de partes, dispositivos, elementos de consumo o aditamentos que no sean los legítimos proporcionados por Dimacofi.

Cuando los equipos de multifunción sean instaladas fuera de las ciudades del país en que Dimacofi tenga sus centros de operación, el Cliente deberá pagar a Dimacofi los gastos de traslado y viáticos del técnico que efectúe el mantenimiento.

6. ELEMENTOS DE CONSUMO

Todos los elementos de consumo que se requieran para el funcionamiento de los equipos multifuncionales objeto de este Convenio, deben corresponder a las especificaciones del fabricante y serán proporcionados por Dimacofi sin cargo adicional para el Cliente (excepto el papel y los corchetes).

7. GARANTIA

Dimacofi garantiza que los equipos objeto de este Contrato, una vez instalados, estarán en condiciones de funcionamiento normales, y Dimacofi hará los ajustes, reparaciones y reemplazos de partes necesarios, sin cargo adicional, para mantener las máquinas en esta condición.

En caso que Dimacofi dejara de cumplir la garantía, el Cliente podrá exigir que Dimacofi haga los ajustes, reparaciones y reemplazos de partes en los equipos cuando se determine que éstos no se encuentran en un estado operativo normal.

En el momento de la instalación de los equipos, el Cliente deberá contar con un toma corriente de capacidad adecuada al modelo señalado, como asimismo, disponer de conexión a tierra.

Dimacofi no será responsable por pérdidas en utilidad (lucro cesante) o reclamos a que se vea sujeto el Cliente por parte de terceros en relación con los equipos objeto de este Contrato.

Si se deben efectuar reemplazos de partes por fallas producidas por mala operación de los equipos o por otras causas imputables al cliente, Dimacofi procederá al cobro de los repuestos y la mano de obra conforme al tiempo ocupado por los técnicos de la empresa. En especial si como consecuencia de dicha mala operación se produjeren daños en el tambor que determinen su reemplazo antes del tiempo estipulado por el fabricante.

Casa Matriz: Avenida Vitacura 2939, piso 15, Las Condes.

Tel: (56-2) 2 549 77 61 Fax: (56-2) 2 549 72 50 Call Center: 600 600 1001

www.dimacofi.cl

R6
RG/10


dimacofi®

8. RIESGO DE INCENDIO

Los equipos entregados en arrendamiento están asegurados por Dimacofi contra el riesgo de robo, robo con asalto, incendio y terremoto.

El cliente se compromete a entregar la documentación requerida por Dimacofi dentro de los plazos necesarios para la declaración ante la empresa aseguradora.

9. GENERALIDADES

Los equipos objeto de este Contrato siguen siendo propiedad de Dimacofi, y pueden ser retirados en cualquier momento, luego de su terminación.

Todo cambio de equipos dentro del presente contrato estará sujeto a revisión de los costos y plazos.

El Cliente conviene en no reubicar los equipos sin previo aviso al Departamento Técnico de Dimacofi.

Este Contrato no es transferible sin previa autorización escrita por parte de Dimacofi; los equipos no pueden ser subarrendados, asignados o transferidos por el Cliente, sin que medie una aprobación por escrito por parte de Dimacofi. Cualquier intento de subarrendar, asignar o transferir cualquiera de los derechos, deberes u obligaciones surgidos en el presente Contrato, será causal de resolución del mismo.

El presente Contrato representa el único, completo y exclusivo documento existente entre el Cliente y Dimacofi con respecto al arrendamiento de los equipos aquí señalados. Ninguna afirmación o expresión que no se manifieste en este Contrato podrá ser exigida por cualquiera de las partes.

Dimacofi no es responsable de la falta en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales debida a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago, y se someten a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el arrendatario en el presente Contrato, y especialmente los plazos de vigencia y la falta de pago oportuno de una cualquiera de las rentas de arrendamiento facultará a Dimacofi para dar por terminado ipso facto el Contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, y por lo tanto, exigir la inmediata devolución de los equipos, el pago de la totalidad de las rentas vencidas, y en concepto de Cláusula Penal, un sesenta por ciento de las rentas pendientes de vencimiento.

Los anteriores términos y condiciones prevalecerán a pesar de cualquier variación en los términos y condiciones de cualquier orden expresada por el Cliente con respecto al equipos objeto del presente Contrato.

Casa Matriz: Avenida Vitacura 2939, piso 15, Las Condes.

Tel: (56-2) 2 549 77 61 Fax: (56-2) 2 549 72 50 Call Center: 600 600 1001

www.dimacofi.cl

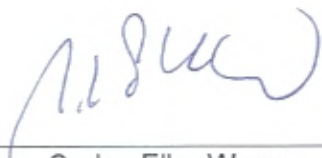
RG/pe

 **dimacofi**®

10- TRANSPARENCIA.

Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando tres de ellos en poder de Integra y uno en poder de Dimacofi.



Carlos Elbo Worm
Gerente de Recursos Humanos
DIMACOFI S.A.



Mario Raffo Villanueva
Gerente Comercial
DIMACOFI S.A.



Yocelin Sanhueza Downing
Directora Regional
Fundación Integra.



Casa Matriz: Avenida Vitacura 2939, piso 15, Las Condes.

Tel: (56-2) 2 549 77 61 Fax: (56-2) 2 549 72 50 Call Center: 600 600 1001

www.dimacofi.cl